



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 186 DE 10 MAY 2023

“Por medio de la cual se termina y se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 y el numeral 6° del artículo 6° del Acuerdo 07 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, existe una **vacante definitiva** en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06, asignado a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad haciéndose necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, dispone para la provisión de las vacancias definitivas *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.(...)”*



RESOLUCIÓN No. 186 DE 10 MAY 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto en mención, establece *Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que, de conformidad con lo establecido en la Política Institucional de Encargos del IDT, la Subdirección de Gestión Corporativa procedió a realizar la verificación de requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Verificar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente, para determinar si existe servido público que aplique al encargo.
2. Cumplir con el perfil (requisitos de estudio y experiencia) exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.
3. Verificar el cumplimiento de las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
5. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Que, revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida por el Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 2022, para el Instituto Distrital de Turismo IDT y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil definido por el Manual de Funciones y Competencias Laborales determinado por la Resolución No. 264 de 2022, para el ejercicio del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 y demás normas y disposiciones concordantes, se identificó los funcionarios de carrera administrativa titulares de los empleos inmediatamente inferiores correspondientes al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 que cumplen con el perfil y requisitos de estudio para ser encargado en el mencionado empleo asignado a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.

Que, por lo anterior, se procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, encontrando cuatro (4) servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la entidad, cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante, en el siguiente orden de prelación, según se observa en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 186 DE 10 MAY 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL QUE ES TITULAR	PERFIL DEL ASPIRANTE		APTITUDES Y HABILIDADES	SANCIÓN DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
		ESTUDIO	EXPERIENCIA			
CATALINA BEATRIZ GALINDO CHARRIS	Profesional Especializado Grado 05	Administradora de Empresas Especialista en Finanzas Especialista en Gerencia en Comercio Internacional	14 Años, 10 Días	15	NO	100
CAMILA ANDREA BENÍTEZ DÍAZ	Profesional Universitario Grado 03	Administradora Ambiental Especialista en Alta Gerencia	8 Años, 3 Meses	15	NO	99.76
DIANA PAOLA RÍOS SARMIENTO	Profesional Universitario Grado 03	Administradora de Empresas Turísticas y Hoteleras Especialista en Docencia Universitaria Maestría en Educación	8 Años, 12 Días	15	NO	98.3
LUZ AIDA ÁNGEL PARRA	Técnico Administrativo Grado 03	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia Ambiental	9 Años 6 Meses 17 Días	15	NO	99.76

Que, realizado el anterior estudio de verificación de requisitos se determinó que la servidora pública de carrera administrativa **CAMILA ANDREA BENÍTEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.502, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Planta Global del IDT, el 4 de mayo de 2023, manifestó interés en el empleo, cumple con la totalidad de requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 asignado a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.

Que, mediante Resolución No.027 del 2 de febrero de 2023, la servidora pública **CAMILA ANDREA BENÍTEZ DÍAZ** y con ocasión de la convocatoria de encargos No. 01 de 2023



RESOLUCIÓN No. 186 DE 10 MAY 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

fue encargada en el empleo de denominación Profesional Especializado Código 222 Grado 05 asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y del cual tomó posesión mediante Acta No. 010 del 17 de febrero de 2023.

Que, por lo anterior y con ocasión del nuevo encargo, se hace necesario terminar el encargo del empleo de denominación Profesional Especializado Código 222 Grado 05 asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y posteriormente realizar el nuevo encargo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Terminación de encargo. Terminar el encargo hecho mediante Resolución No.027 del 2 de febrero de 2023 a la servidora pública **CAMILA ANDREA BENÍTEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.204.502 del empleo **Profesional Especializado Código 222 Grado 05** asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

Artículo 2º. Encargo. Encargar a la servidora **CAMILA ANDREA BENÍTEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.204.502, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 06**, asignado a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (5.737.670).

Artículo 3º. Vigencia y efectos fiscales. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Parágrafo. La presente Resolución se expide con efectos suspensivos para la posesión del empleado nombrado en encargo, mientras se surten las reclamaciones laborales, si hay lugar a ellas, ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, así:

a. **Cuando no exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal:** A los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este acto, se procederá a efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 186 DE 10 MAY 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y sig. del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

b. Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y en Segunda Instancia ante la CNSC, si la respuesta es negativa para el reclamante: Se suspenderá el término de la posesión hasta el día en que se realice la notificación de la respuesta al reclamante por parte de la Comisión de Personal de la Entidad y la CNSC; esta última siempre y cuando se presente recurso en segunda instancia.

c. Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y la CNSC y la respuesta es positiva para el reclamante: Se procederá a la derogatoria del nombramiento realizado en la presente Resolución en cumplimiento del artículo 2.2.5.12 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.


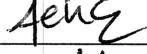

Artículo 4º. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados presupuestalmente para la vigencia del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 MAY 2023


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL

Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.

